

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Puente Nacional, Santander veinticinco (25) de octubre de 2022

Al despacho se encuentra la demanda de pertenencia, en virtud de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por **Jaime Alberto González Villamil y Cecilia Cortes Ávila** en contra de **herederos Indeterminados de Rosalina Reyes, de José Ricardo, Rosalba, Felino y Martha Buitrago Buitrago en calidad de herederos de Abdón Buitrago Buitrago y en contra de los Herederos Indeterminados de este causante, así como en contra de los herederos indeterminados de Rafael Antonio González Villamil, entre ellos Johana Milena, Wilmer Rafhe y Sergio González Chacón, así como contra Lindaria de Jesús González Buitrago, Alfonso Ramiro González Villamil, Jorge Armando González Villamil, Rubiela González Villamil, María Cristina González Villamil, Pedro Ricardo González Villamil, Gloria Mariela González Villamil, Paulo Ernesto González Villamil, Beatriz González Villamil de Duran y Personas desconocidas e Indeterminadas**, que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "Santander" ubicado en la vereda Monte del municipio de Puente Nacional, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 315-14094 de la O.R.I.P. de Puente Nacional, para efectos de decidir sobre su admisión o rechazo, según corresponda.

**CONSIDERACIONES**

Dentro del trámite del mismo se observa que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2022, la presente demanda fue inadmitida, concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotadas, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dicha decisión fue notificada en estado el día 28 de septiembre de 2022; sin que se allegara dentro del término escrito de subsanación, término que venció en silencio el día 5 de octubre de 2022.

En vista de lo anterior y como quiera que no se allegó escrito de subsanación de la demanda, se procede a dar aplicación a la norma precitada en el sentido de rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda de pertenencia, en virtud de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por **Jaime Alberto González Villamil y Cecilia Cortes Ávila** en contra de **herederos Indeterminados de Rosalina Reyes, de José Ricardo, Rosalba, Felino y Martha Buitrago Buitrago en calidad de herederos de Abdón Buitrago Buitrago y en contra de los Herederos Indeterminados de este causante, así como en contra de los herederos indeterminados de Rafael Antonio González Villamil, entre ellos Johana Milena, Wilmer Rafhe y Sergio González**

**Chacón, así como contra Lindaria de Jesús González Buitrago, Alfonso Ramiro González Villamil, Jorge Armando González Villamil, Rubiela González Villamil, María Cristina González Villamil, Pedro Ricardo González Villamil, Gloria Mariela González Villamil, Paulo Ernesto González Villamil, Beatriz González Villamil de Duran y Personas desconocidas e Indeterminadas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.**

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,



**ESPERANZA PINEDA VELASCO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTABO

062 DE HOY, 26 DE octubre DE 2022

EL SECRETARIO, Cesar Zueco